ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA EL OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, CONVERSIÓN, MIGRACIÓN, REDISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE SAN SIMÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB —HOSTING—, SOPORTE Y GESTIÓN DEL DOMINIO INSTITUCIONAL, CERTIFICADO SSL, SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOPORTE TÉCNICO Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

1. Identificación análisis proceso de Contratación

De conformidad con el Acuerdo No 002 del 24 de Marzo del 2021, **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE. Régimen Especial**. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008 compilado en el "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de mayo 26 del 2015" los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por el procedimiento establecido en el precitado acuerdo, el cual fue desarrollado con sujeción a los principios de la contratación estatal y garantía de la continua y eficiente prestación del servicio educativo.

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

2.1 Social:

El artículo 67 de la constitución nacional instituye dentro de otras cosas que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

El artículo 9 de la ley 715 de 2001 indica que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Es responsabilidad del rector de acuerdo con el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015, Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal expedida por tesorería. El rector será quien ejecuta el presupuesto y deberá ceñirse a lo dispuesto y aprobado en el Plan Operativo, en el Plan de Anual de Adquisiciones, Presupuesto y al Flujo de Caja con el fin de dar

cumplimiento a los artículos Artículo 2.3.1.6.3.5, 2.3.1.6.3.6, 2.3.1.6.3.10 y 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, para alcanzar los objetivos trazados en el P.E.I.

2.2 Impacto Institucional:
La Institución Educativa Colegio de San Simón requiere mantener disponible, actualizada y segura su página web institucional como medio oficial de comunicación, publicación de información institucional y acceso de la comunidad educativa y ciudadanía a contenidos de interés público.

Actualmente se requiere realizar una intervención tecnológica orientada a la actualización y conversión de la plataforma web, modernización de su estructura, organización y migración de contenidos, adecuación de la presentación gráfica y funcional, fortalecimiento de las condiciones de seguridad y actualización del sistema de gestión de contenidos utilizado para la administración del portal.

Resaltando la necesidad de modernizar la plataforma y migrar los contenidos existentes, así como implementar mecanismos de seguridad, certificado SSL y condiciones que permitan mantener el sitio accesible y funcional. Igualmente se hace necesario la migración de contenidos, seguridad informática, SSL y adecuaciones orientadas al cumplimiento de los estándares aplicables a sitios institucionales.

Adicionalmente, para garantizar la continuidad del portal institucional se requiere contratar el servicio de alojamiento web por seis (6) meses, así como la gestión y soporte del dominio www.colegiodesansimon.edu.co, atención de incidentes relacionados con indisponibilidad del sitio y demás servicios técnicos asociados.

La contratación permitirá garantizar la continuidad de la presencia institucional en internet, mejorar las condiciones de seguridad y disponibilidad de la información, facilitar la administración posterior del portal por parte del personal autorizado de la Institución y disponer de una herramienta digital actualizada para la divulgación de información institucional.

2.3 Regulatorio:
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA requiere contratar la adquisición de estos bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el 2 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, en el cual se incluye la utilización de los recursos, numeral 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual y numeral 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.

Para la adquisición de estos bienes y servicios la celebración de los contratos se efectuará atendiendo el presupuesto de ingresos y gastos, plan anual mensualizado de caja y plan anual de adquisiciones, aprobado para la vigencia de 2026, mediante Acuerdo No.006 del 25 del mes de noviembre de 2025 y sus respectivas modificaciones, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015.

2.4 Otros Aspectos Del Proceso:

De acuerdo al manual de contratación y periodo de ley de garantías, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en los Documentos del Proceso y que ofrezca el menor valor.

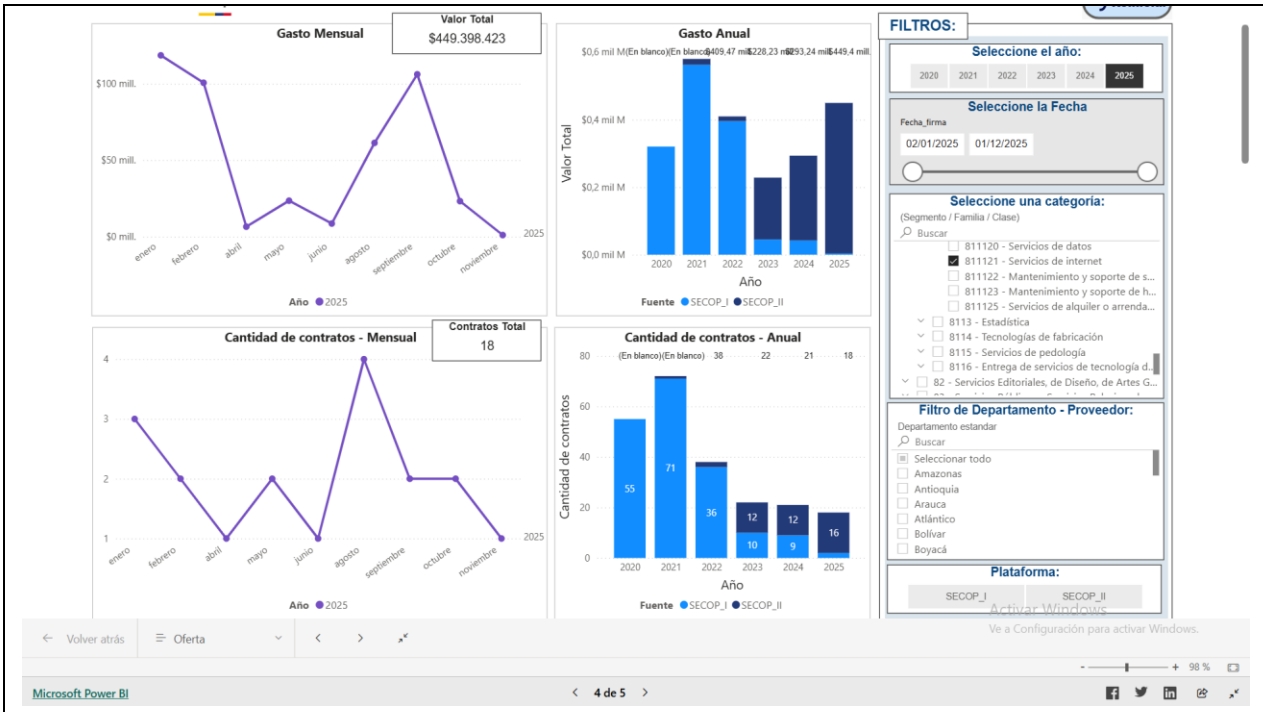
2.5 Especificaciones Técnicas Requeridas.
Las condiciones técnicas, características, cantidades, calidades mínimas exigidas, alcance de las actividades, requerimientos de ejecución y demás exigencias particulares del objeto contractual se encuentran descritas de manera detallada en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, documento que hace parte integral del presente proceso. En consecuencia, los proponentes deberán revisar, acoger y cumplir integralmente lo allí establecido para la estructuración y presentación de su oferta, entendiéndose que con la sola presentación de la misma manifiestan conocer, aceptar y sujetarse plenamente a dichas especificaciones. **VER ANEXO 1-ESPECIFICACIONES TECNICAS**

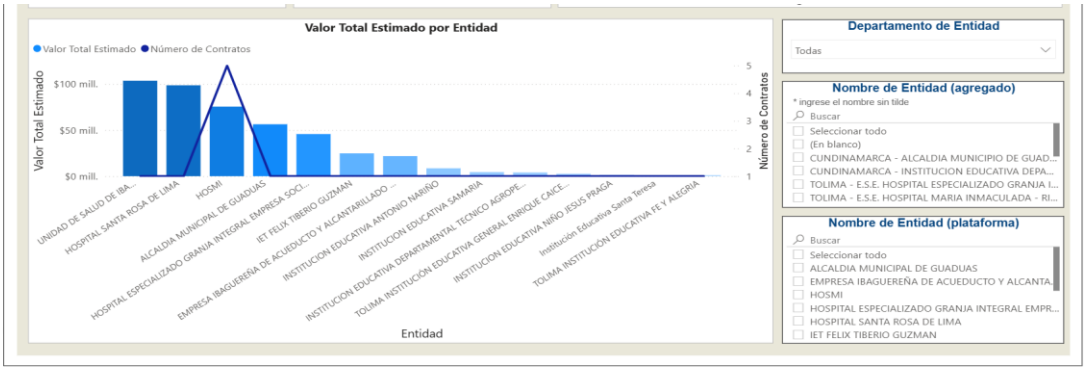
2.6 Tipo De Contrato:
De acuerdo al objeto del proceso que consiste en "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, CONVERSIÓN, MIGRACIÓN, REDISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE SAN SIMÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB —HOSTING—, SOPORTE Y GESTIÓN DEL DOMINIO INSTITUCIONAL, CERTIFICADO SSL, SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOPORTE TÉCNICO Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN" la tipología del contrato que se pretende celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

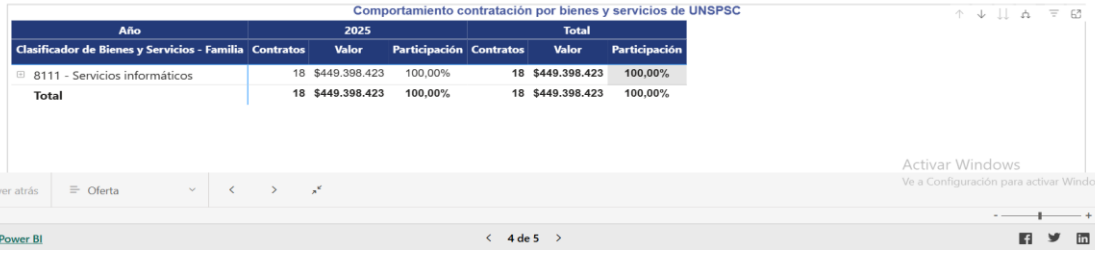
2.7 Capacidad Jurídica y Técnica Del Contratista:
De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y Manual de Contratación, en los estudios previos se establecerán las condiciones de capacidad jurídica y técnica que los proponentes deben soportar y adjuntar en su oferta, requeridos para el proceso de evaluación y posterior adjudicación, suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

3. Oferta, Demanda, Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

.1-ANALISIS DE LA DEMANDA: En la página de Colombia compra eficiente se consulta la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de bienes y servicios de las entidades del estado en el departamento del Tolima, de acuerdo al objeto del contrato y en la modalidad de régimen especial, Obteniendo el siguiente resultado:

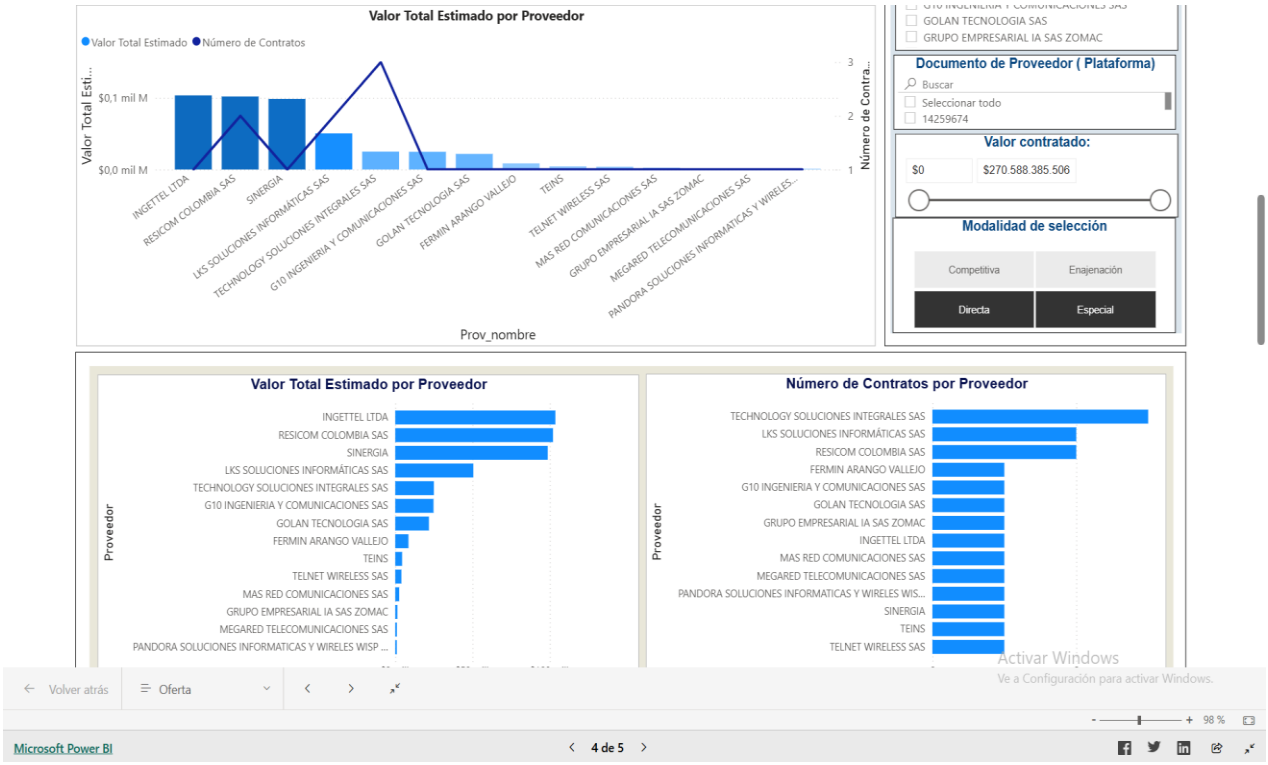






3.2-ANÁLISIS DE LA OFERTA: En la página de Colombia compra eficiente se consulta la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de bienes y servicios de las entidades

del estado en el departamento del Tolima, de acuerdo al objeto del contrato y en la modalidad de régimen especial en el año inmediatamente anterior, Obteniendo el siguiente resultado:



3.3- CLASIFICACION SECTOR ECONOMICO-CIIU

CIIU 6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).

CIIU 6311 – Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

De acuerdo al objeto del contrato e ítems a contratar la Codificación en clases en el sistema UNSPSC para el presente proceso es:

81112103 – Servicios de diseño de sitios web WWW

81112105 – Servicios de hospedaje de operación de sitios web

3.4-ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN, DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Para determinar el análisis histórico de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA, en la página de Colombia compra eficiente se consulta la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de bienes y servicios, de acuerdo al objeto del contrato, Obteniendo el siguiente resultado:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	6,55%	1	$1.965.000	0,85%				2	$20.270.637	8,74%	24	$108.458.700	46,76%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	6,47%	1	$15.750.000	6,79%							5	$81.020.637	34,93%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería											2	$22.178.000	9,56%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas											2	$10.339.353	4,46%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios											1	$4.330.420	1,87%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos											1	$3.943.065	1,70%
8114 - Tecnologías de fabricación											1	$1.700.000	0,73%
Total	13,02%	2	$17.715.000	7,64%	2	$20.270.637	8,74%				36	$231.970.175	100,00%

3.5-PROYECCION PRESUPUESTAL

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución

educativa, incluyen retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleva, por lo tanto, se les realizó el respectivo análisis de precios y características de los bienes y/o servicios solicitados, para ser consideradas en el presente análisis como estudio y referencia de precios del mercado. **VER ANEXO 2-CONSULTA DE PRECIOS DEL MERCADO**

Tomando en cuenta que existe en el mercado viabilidad para llevar a cabo el proyecto con los recursos asignados y aprobados por parte del consejo Directivo, se establece el **PRESUPUESTO OFICIAL** en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2,200,000)**

El proponente deberá presentar su oferta económica incluyendo en el valor total todos los costos, gastos, tributos y demás erogaciones directas e indirectas que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Se entenderá que el valor ofertado cubre integralmente la ejecución de lo requerido, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de sumas adicionales por conceptos no previstos por el oferente, salvo los casos legalmente procedentes y previamente autorizados por la Institución Educativa.

4. Análisis de riesgos.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber

TIPO / ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el	MODERADO	CONTRATISTA

	precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.		
Incumplimientos de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos/ Ejecución	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se Informará al contratista la normatividad municipal o nacional, que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector, documento previos, de conformidad con el manual de contratacion, realizo lo siguiente:

1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial se definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.

2-Se realizó la identificación y justificación de la necesidad que origino la celebración del presente proceso, así como las especificaciones técnicas requeridas.

3- Se incluye en la elaboración de los documentos del proceso, los soportes y condiciones jurídicas y técnicas que los oferentes deben observar y adjuntar en la presentación de su oferta

4- De conformidad con el objeto del contrato, se establecen las condiciones especiales para la ejecución y entrega de los bienes y/o servicios contratados, igualmente las obligaciones generales, para cumplir con la finalidad del proyecto y un ejercicio eficiente en el control y seguimiento contractual

5-Con respecto a los riesgos asignados al contratista, se establece que se relacionan con la seguridad, oportunidad y calidad de los bienes y/o servicios ofertados, por lo tanto en los estudios previos se definirá la exigencia o no de pólizas conforme al presente análisis.

Fecha: 25 de agosto de 2026

CARLOS HERNÁN MORA GÓMEZ, Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

ANEXO 1-ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, CONVERSIÓN, MIGRACIÓN, REDISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE SAN SIMÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB —HOSTING—, SOPORTE Y GESTIÓN DEL DOMINIO INSTITUCIONAL, CERTIFICADO SSL, SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOPORTE TÉCNICO Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

REQUERIMIENTO	CONDICIÓN MÍNIMA PROPUESTA
Alojamiento web / hosting por 6 meses	Servicio activo por seis (6) meses.
Soporte al dominio institucional	Gestión y soporte del dominio www.colegiodesansimon.edu.co durante el plazo.
Actualización / conversión de la plataforma web	Ejecutar dentro del primer mes del contrato.
Migración de contenidos	Migración integral de contenidos existentes, previa copia de seguridad.
CMS actualizado	CMS estable, actualizado y administrable, sin limitar la competencia a una marca/plataforma específica.
Certificado SSL	Certificado SSL vigente durante el período de alojamiento.
Seguridad informática	Protecciones contra ataques, malware/bots y mecanismos de seguridad del servidor.
Cumplimiento publicación / Gobierno Digital	Adecuación de secciones y estructura a la normatividad vigente aplicable.
Accesibilidad web	Aplicar criterios vigentes de accesibilidad web.
Capacitación / entrega de administración	Capacitación al personal designado y entrega de credenciales administrativas.
Copia de seguridad previa a migración	Backup completo antes de intervenir el portal.

ANEXO 2-CONSULTA DE PRECIOS DEL MERCADO

OFERTAS	HOSTING / DOMINIO 6 MESES	ACTUALIZACIÓN / MIGRACIÓN WEB	SEGURIDAD / SSL / CUMPLIMIENTO	VALOR TOTAL
SODA APPS Desarrollos Tecnológicos	internacionales, almacenamiento y transferencia ilimitados, soporte a dominio y hospedaje por 6 meses.	CMS actualizado, creación de secciones y migración de contenidos; incluye capacitación.	Incluido. DDoS, monitoreo, firewall, bloqueo de bots, HTTP/2, TLS 1.3, SSL, Gobierno Digital y accesibilidad web.	$2.000.000
CEMMSYSTEM	Incluido. Dominio, hospedaje y soporte por 6 meses.	Incluido. Propuesta de actualización del CMS y migración de información a plataforma CMS más reciente.	Incluido. Seguridad informática, SSL, cumplimiento de estándares de publicación y accesibilidad.	$2.400.000
BINARY NETWORKS	Incluido. Dominio, hospedaje y soporte por 6 meses.	Incluido. Propuesta de actualización del CMS y migración de información a plataforma CMS más reciente.	Incluido dentro del componente de arquitectura web: seguridad informática, cumplimiento normativo y accesibilidad.	$2.200.000

Con base en las tres cotizaciones recibidas, el valor promedio de mercado para el servicio integral es de $2.200.000. Las ofertas presentan un alcance sustancialmente comparable: renovación del alojamiento y soporte al dominio por seis (6) meses, actualización o migración de la plataforma web, implementación de mecanismos de seguridad y certificado SSL, y adecuación del portal a requerimientos de publicación y accesibilidad. Para efectos de estructuración del proceso, se adopta como presupuesto oficial de referencia el valor promedio de $2.200.000

ESTUDIOS PREVIOS
ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1.- JUSTIFICACION EL PROCESO DE CONTRATACION
1.1 FUNDAMENTOS JURÍICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.
Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, manual de contratación de la entidad y numeral 1 de los análisis del sector, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado en cuantías inferiores a 20 SMMLV, correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por parte del consejo directivo mediante Acuerdo No 002 del 24 de Marzo del 2021, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la obtención de cotizaciones de empresas del sector, tomando como factor de evaluación y selección el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas requeridas por la institución.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, "en aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la constitución política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993"

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia

o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atenientes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).
Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos –los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del fondo de servicios educativos "se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso delos recursos públicos" dispuso que estos deberán entre otras cosas "si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo"

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los fondos de servicios educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

1.2 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo al numeral 2 del análisis del sector, La institución educativa requiere mantener sus instalaciones en óptimas condiciones de funcionamiento, para la continua y eficiente prestación del servicio educativo, por lo tanto, debe proveer de soluciones inmediatas para la compra de bienes y servicios que garanticen la ejecución de proyectos que coadyuvan al mejoramiento de la infraestructura y ofrecer los servicios dotacionales de manera

continua a sus funcionarios y comunidad educativa en general, de esta manera es habitual que se presenten deterioros o agotamientos por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica, reposición o mantenimientos preventivos y correctivos; intervenciones a otras variables que pueden afectar su normal funcionamiento, acorde con lo establecido en el numeral 2.2 de los análisis del sector sobre el impacto institucional

El 100% de los recursos para el presente proyecto se ejecutaran por la fuente transferencias nacionales de gratuidad educativa

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, CONVERSIÓN, MIGRACIÓN, REDISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE SAN SIMÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB —HOSTING—, SOPORTE Y GESTIÓN DEL DOMINIO INSTITUCIONAL, CERTIFICADO SSL, SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOPORTE TÉCNICO Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

CODIFICACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC Descripción
81112103 – Servicios de diseño de sitios web WWW **81112105 – Servicios de hospedaje de operación de sitios web**

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS-REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA IE-Acuerdo No 002 del 24 de Marzo del 2021

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para las actividades de actualización, conversión, migración, rediseño, configuración y puesta en funcionamiento del portal web institucional se establece un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El componente correspondiente al servicio de alojamiento web -hosting, soporte al dominio, certificado SSL y servicios tecnológicos asociados tendrá una cobertura de seis (6) meses, contados a partir de su activación.

El valor correspondiente a dicha cobertura será asumido con cargo a los recursos presupuestales de la vigencia 2026, sin que la extensión de la prestación del servicio durante parte de la vigencia 2027 genere obligaciones presupuestales adicionales, pagos

periódicos, renovaciones automáticas ni compromisos con cargo a apropiaciones de la vigencia fiscal 2027.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, ubicada en Carrera 5, entre calles 33 y 36, en la ciudad de Ibagué -Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por DANIEL BALLESTEROS, funcionario de Institución Educativa, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Las condiciones técnicas, características, cantidades, calidades mínimas exigidas, alcance de las actividades, requerimientos de ejecución y demás exigencias particulares del objeto contractual se encuentran descritas de manera detallada en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, documento que hace parte integral del presente proceso. En consecuencia, los proponentes deberán revisar, acoger y cumplir integralmente lo allí establecido para la estructuración y presentación de su oferta, entendiéndose que con la sola presentación de la misma manifiestan conocer, aceptar y sujetarse plenamente a dichas especificaciones.

3.2 CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS:

Además de las obligaciones generales inherentes al contrato, el contratista deberá:
1. Realizar la actualización, conversión, migración, configuración y puesta en funcionamiento del portal web institucional dentro del plazo máximo de un (1) mes contado a partir del acta de inicio.
2. Efectuar previamente a cualquier intervención una copia de seguridad completa del sitio web existente, incluyendo archivos, bases de datos, contenidos, imágenes, documentos, usuarios, configuraciones y demás información alojada en el portal.
3. Garantizar la conservación e integridad de la información existente durante el proceso de migración.
4. Migrar al nuevo portal los contenidos que determine la Institución, respetando su estructura documental, integridad y organización.
5. Implementar un sistema de gestión de contenidos —CMS— en versión estable, actualizada, segura y administrable, que permita al personal autorizado de la Institución publicar, modificar, eliminar y organizar contenidos sin depender permanentemente del contratista.

6. Diseñar y configurar el portal teniendo en cuenta la imagen institucional y las orientaciones que suministre el supervisor del contrato.
7. Presentar previamente a la implementación definitiva una propuesta, prototipo o boceto de la estructura y diseño del portal para aprobación del supervisor.
8. Realizar las modificaciones razonables solicitadas durante la etapa de construcción y aprobación del portal.
9. Organizar las secciones y contenidos institucionales de manera clara, accesible y funcional.
10. Implementar certificado SSL y garantizar que el portal opere mediante conexión segura HTTPS durante la vigencia del servicio.
11. Implementar medidas de seguridad informática para prevenir accesos no autorizados, ataques, código malicioso, bots, fuerza bruta y demás riesgos habituales asociados a sitios web.
12. Mantener actualizados los componentes, complementos, módulos y demás elementos técnicos utilizados en el portal durante el período contratado.
13. Prestar el servicio de hosting por seis (6) meses, garantizando capacidad suficiente para almacenar y operar adecuadamente el portal institucional.
14. Garantizar durante los seis meses la transferencia de información necesaria para el funcionamiento ordinario del sitio web.
15. Realizar la gestión y soporte técnico del dominio institucional www.colegiodesansimon.edu.co, sin modificar la titularidad del dominio ni registrar este a nombre del contratista.
16. Mantener el dominio, cuentas administrativas y demás activos digitales bajo titularidad y control de la Institución Educativa.
17. Atender oportunamente las fallas o indisponibilidades imputables al servicio de alojamiento, configuración o administración contratado.
18. Informar inmediatamente al supervisor sobre fallas de seguridad, ataques, indisponibilidad del servicio o cualquier circunstancia que pueda afectar la integridad o disponibilidad del portal.
19. Configurar mecanismos periódicos de copia de seguridad durante la vigencia del alojamiento.
20. Entregar al finalizar la implementación todas las credenciales administrativas, accesos, usuarios, claves, copias de seguridad y documentación técnica necesaria para que la Institución tenga control total del portal.
21. Abstenerse de instalar sistemas, módulos, complementos o desarrollos que generen posteriormente costos de licenciamiento no informados previamente a la Institución.
22. Cuando se utilicen componentes de terceros, garantizar que cuenten con licencias legales y adecuadas para el uso institucional.
23. Capacitar al personal que designe la Institución en la administración básica del portal, incluyendo publicación de noticias, documentos, imágenes, actualización de información y gestión de contenidos.
24. Entregar manual o instructivo básico de administración del portal.

3.3 OBLIGACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones de entrega establecidas en los documentos del proceso y oferta del contratista.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
3. Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
7. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
8. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
9. Para la entrega de los bienes o servicios, el contratista deberá allegar la factura de venta electrónica si está obligado de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN.
10. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
11. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
12. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

2. Aprobar, cuando corresponda, cronograma, soportes técnicos y demás documentos necesarios para el adecuado seguimiento contractual.
3. Facilitar el acceso a las instalaciones institucionales y coordinar con EL CONTRATISTA las condiciones mínimas requeridas para la ejecución de las actividades, cuando el objeto del contrato así lo requiera.
4. Solicitar por escrito los ajustes, correcciones, reposiciones o mejoras a que haya lugar cuando se evidencien defectos de calidad, incumplimientos o desviaciones frente a las especificaciones técnicas pactadas.
5. Expedir la certificación de cumplimiento y suscribir el acta de recibo final cuando se verifique la ejecución satisfactoria del objeto contractual.
6. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidos en la cláusula de forma de pago.

3.5 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a la siguiente información:
COPIA DE CONTRATOS Y ACTA DE RECIBO FINAL

REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD TÉCNICA	REQUERIMIENTO-	VERIFICACIÓN
OBJETO	-ALOJAMIENTO WEB Y DISEÑOS DE SITIOS WEB	En la copia de uno o más contratos y su respectiva acta de finalización aportadas por el oferente se evaluara que dentro del objeto y/o obligaciones se encuentren los requerimientos.
CUANTÍA EN SMMLV	> Ó = A 2 SMMLV	En la copia de un contrato y acta de finalización aportada por el oferente se evaluara que la cuantía contratada, ejecutada y liquidada haya sido por el monto igual o superior al requerimiento

En caso de que la experiencia aportada se haya efectuado por un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el soporte que indique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2,200,000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No CDP - 2026032 de fecha 25 de agosto de 2026, afectando el rubro de gastos 21202020080102 REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS -CONPES

El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios del mercado y numeral 3.5 del análisis del sector

4.1 IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ:

DETALLE	CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	APLICACIÓN
R. IMPUESTO DE RENTA	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	De acuerdo a la actividad comercial	SE DESCONTARA EN EL PAGO
R. INDUSTRIA Y COMECIO	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Actividad registrada en el RUT y tarifa acuerdo 37 de 2025	SE DESCONTARA EN EL PAGO
SOBRETASA BOMBERIL	CONTRIBUCIÓN	VALOR DEL RETEICA	6%	SE DESCONTARA EN EL PAGO
PRODEPORTE	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.5%	SE DESCONTARA EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROANCIANO	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	PRESENTAR PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PROCULTURA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.5%	PRESENTAR PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DEL TOLIMA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	0.5%-APLICA PARA OBRA	PRESENTAR PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO
SEGURIDAD CIUDADANA	IMPUESTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	5% APLICA PARA OBRA	SE DESCONTARA EN EL PAGO
FONDO NACIONAL DE FORMACIÒN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÒN-SENA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	0.25% APLICA PARA OBRA	PRESENTAR EN EL PAGO

5. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total o parciales, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado.

Para el pago el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, como planilla de aportes del contratista y el personal requerido en la ejecución del contrato, certificado de aportes parafiscales y sus anexos para personas jurídicas (documentos de soporte de cumplimiento del pago de aportes y parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007), informe de actividades o acta de entrega para bienes (según corresponda), registro fotográfico, factura electrónica la cual será validada previamente en la plataforma de la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 165 noviembre 1 de 2023, deberá allegarse vía correo electrónico pagaduria.sansimon@gmail.com y físico todos los documentos y soportes generados durante la ejecución y entrega del servicio para efectos del trámite del pago.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

En el pago será descontado el valor de los impuestos y contribuciones reglamentarias para el municipio de Ibagué. Tomando en cuenta el trámite requerido para el pago, como organización del expediente contractual, revisión de retenciones a practicar, inscripciones en portal bancario, revisión de objeto y obligaciones pactadas por parte del supervisor entre otros, el pago se realizará sin exceder los términos establecidos en el artículo 12 de la ley 2024 de 2020.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

a- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Según modelo que figura en el formato **ANEXO 1**, debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de formar expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio Colombiano), o si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio Colombiano).

b- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

El oferente deberá aportar, según su naturaleza jurídica, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuando se trate de persona jurídica, o el certificado de registro mercantil, cuando se trate de persona natural comerciante, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponentes plurales, tales como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento que corresponda conforme a su naturaleza jurídica, en las mismas condiciones aquí exigidas. Con dicho documento, la Institución Educativa verificará, entre otros aspectos, la existencia legal del oferente cuando haya lugar, la vigencia de la matrícula mercantil o inscripción correspondiente, la representación legal, las facultades del representante legal o de quien suscriba la propuesta para comprometer válidamente al proponente, así como que el objeto social, actividades registradas o naturaleza comercial guarden relación con el objeto del contrato a celebrarse.

c- CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDES:

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **ANEXO 5**

d- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Se requiere verificar el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

e- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Se requiere verificar el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

f- ANTECEDENTES JUDICIALES:
Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012, de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

g- COPIA DE LA CÉDULA:
Presentar la copia de la cédula de ciudadanía **amarilla de hologramas**, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser clara y legible en las dos caras, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

h- SITUACIÓN MILITAR:
Se verificara este requisito en la página web dirección: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con

el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

i- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado, debidamente suscrito por el Representante Legal y la declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **ANEXO 4**

j- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el **ANEXO 2** donde acredite estar activo en lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.
Para acreditar dicho requisito, deberá presentar además de lo indicado anteriormente, la última planilla de pago realizada al momento del cierre y entrega de ofertas.

k- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)
Copia del RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Actividad comercial relacionada con el objeto del contrato. Generado durante la actual vigencia.

l- **COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMACION DEL PROPONENTE PLURAL.**
Si el Proponente es plural, debe presentar la copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

m- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES DE QUE TRATA LA LEY 1918 de 2018
Se verificará los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.

El Proponente debe presentar Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio De Defensa-Policía Nacional De Colombia, en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. Persona Natural ó Representante legal o cada uno de los miembros del Proponente plural. **ANEXO 6**

n- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA FORMATO DAFP. (Para personas naturales y jurídicas)

ñ) CERTIFICADO DE NO REGISTRO EN EL REDAM

7-MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE AL PRESENTE PROCESO.

El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008 recompilado en el "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de mayo 26 del 2015" los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el presente Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV) de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación, esto es acuerdo No 13 de octubre 27 del año 2025 y su modificación mediante acuerdo No 02 de 2026

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los acuerdos comerciales, vigentes en Colombia, ni a la decisión 439 del 11 de junio de 1998 "MARCO GENERAL DE PRINCIPIOS Y NORMAS PARA LA LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO DE SERVICIOS EN LA COMUNIDAD ANDINA"

9. GARANTÍAS

De acuerdo al punto 4 de los estudios del sector, sobre el análisis de los riesgos para el presente proceso de contratación: Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto contraentrega, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y/o servicios, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado, atendiendo su cuantía no se requerirá

la póliza de cumplimiento. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

Fecha: 25 de agosto de 2026

CARLOS HERNÁN MORA GÓMEZ, Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FORMAL

Ibagué, 25 de agosto de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN
Ciudad

Asunto: Presentación formal de oferta y documentos para eventual contratación.

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, CONVERSIÓN, MIGRACIÓN, REDISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE SAN SIMÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB —HOSTING—, SOPORTE Y GESTIÓN DEL DOMINIO INSTITUCIONAL, CERTIFICADO SSL, SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOPORTE TÉCNICO Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

Yo BINARY NETWORKS S.A.S con Nit 900371623-4, representada legalmente por WILSON MORA ORJUELA identificado con cedula de ciudadanía 93.402.917, presento(amos) formalmente la oferta para el objeto indicado, atendiendo la solicitud efectuada por la Institución luego de la consulta de precios del mercado.

Con la firma de esta carta declaro(amos):

1. Que conozco(emos) y acepto(amos) los estudios previos, las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega, plazo, forma de pago y demás documentos suministrados por la Institución para estructurar la oferta.

2. Que la oferta técnica y económica presentada corresponde integralmente a los bienes requeridos y que cualquier marca o referencia indicada se entiende acompañada de la expresión “o equivalente”, siempre que se cumplan o superen las especificaciones mínimas.

3. Que el valor ofrecido incluye IVA, cuando aplique, transporte, cargue, descargue, tributos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

4. Que mantengo(emos) la oferta por un término de treinta (30) días calendario contados desde su presentación, salvo que la Institución indique un término diferente.

5. Que la presentación de esta oferta y de los documentos anexos no genera derecho adquirido, adjudicación automática ni obligación de contratar por parte de la Institución.

6. Que la información y los documentos aportados son auténticos, completos, verificables y corresponden a la situación jurídica, tributaria, técnica y financiera del oferente.

7. Que no me(nos) encuentro(amos) incurso(s) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades estatales.

8. Que me(nos) comprometo(emos), en caso de ser aceptada la oferta, a suscribir y legalizar el contrato y a aportar los documentos adicionales que sean requeridos para su perfeccionamiento y ejecución.

9. Que autorizo(amos) a la Institución para verificar la información suministrada ante las entidades y fuentes correspondientes.

Datos del oferente

BINARY NETWORKS
WILSON MORA ORJUELA
Calle 51 #7-18, Ibagué,
teléfono (318)254-3388, (300)699-0223
comercial@binary.net.co

ANEXO 3 – OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Ibagué, 25 de agosto de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN
Ciudad

Yo, BINARY NETWORKS S.A.S con Nit 900371623-4, representada legalmente por WILSON MORA ORJUELA identificado con cedula de ciudadanía 93.402.917__, presento la siguiente oferta técnica y económica, de conformidad con las especificaciones y cantidades suministradas por la Institución.

COLEGIO DE SAN SIMON

REQUERIMIENTO	CONDICIÓN MÍNIMA PROPUESTA
Alojamiento web / hosting por 6 meses	Servicio activo por seis (6) meses.
Soporte al dominio institucional	Gestión y soporte del dominio www.colegiodesansimon.edu.co durante el plazo.
Actualización / conversión de la plataforma web	Ejecutar dentro del primer mes del contrato.
Migración de contenidos	Migración integral de contenidos existentes, previa copia de seguridad.
CMS actualizado	CMS estable, actualizado y administrable, sin limitar la competencia a una marca/plataforma específica.
Certificado SSL	Certificado SSL vigente durante el período de alojamiento.
Seguridad informática	Protecciones contra ataques, malware/bots y mecanismos de seguridad del servidor.
Cumplimiento publicación / Gobierno Digital	Adecuación de secciones y estructura a la normatividad vigente aplicable.
Accesibilidad web	Aplicar criterios vigentes de accesibilidad web.
Capacitación / entrega de administración	Capacitación al personal designado y entrega de credenciales administrativas.
Copia de seguridad previa a migración	Backup completo antes de intervenir el portal.

Adjunto oferta con detalle y descripcion de los servicios ofertados

✓ **Dominio y Hospedaje por 6 meses** **www.colegiodesansimon.edu.co**	**$700.000**
✓ **Arquitectura Web CMS** • Sistemas de seguridad informática • Cumplimiento de la resolución 3564 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones • Cumplimiento de la norma ICONTEC 5854 sobre Accesibilidad WEB	**$1.500.000**
Total	**$2.200.000**

BINARY NETWORKS
WILSON MORA ORJUELA
Calle 51 #7-18, Ibagué,
teléfono (318)254-3388, (300)699-0223
comercial@binary.net.co

ANEXO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: BINARY NETWORKS S.A.S con Nit 900371623-4, representada legalmente por WILSON MORA ORJUELA identificado con cedula de ciudadanía 93.402.917_, quien obra en calidad de PROPONENTE, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el presente proceso, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de IBAGUE, a los ____25 de agosto de 2026_____

_____

BINARY NETWORKS
WILSON MORA ORJUELA
Calle 51 #7-18, Ibagué,
teléfono (318)254-3388, (300)699-0223
comercial@binary.net.co

ANEXO 5

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ibagué, ____25 de agosto de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN
Carrera 5, entre calles 33 y 36

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "BINARY NETWORKS S.A.S con Nit 900371623-4, representada legalmente por WILSON MORA ORJUELA identificado con cedula de ciudadanía 93.402.917", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

Cordialmente,

BINARY NETWORKS
WILSON MORA ORJUELA
Calle 51 #7-18, Ibagué,
teléfono (318)254-3388, (300)699-0223
comercial@binary.net.co

FORMATO ANEXO 6

FORMATO DE AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS

El(la) suscrito(a) BINARY NETWORKS S.A.S con Nit 900371623-4, representada legalmente por WILSON MORA ORJUELA identificado con cedula de ciudadanía 93.402.917_, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓNcon NIT.890700684-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Igualmente, me comprometo a dar cumplimiento a la ley en cita, sobre el personal que requiera para la ejecución del contrato, que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Se suscribe en la ciudad en la fecha___25 de agosto de 2026_

BINARY NETWORKS
WILSON MORA ORJUELA
Calle 51 #7-18, Ibagué,
teléfono (318)254-3388, (300)699-0223
comercial@binary.net.co